

AYUDAS AL ALQUILER DE VIVIENDA HABITUAL Y PERMANENTE EN EL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, a través del presente se hace público que, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y disposiciones concordantes, se somete la misma al trámite de INFORMACIÓN PÚBLICA Y AUDIENCIA a los interesados, por plazo común de TREINTA DÍAS HÁBILES contado a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, a fin de que puedan presentarse por escrito cuantas reclamaciones o sugerencias se estimen oportunas respecto a la misma, cuyo texto se encuentra inserto en el Tablón de Edictos y Anuncios ubicado en la Sede Electrónica Municipal, de acceso a través del portal <https://maspalomas.com>

Los escritos de reclamaciones o sugerencias habrán de presentarse en el registro electrónico general municipal, de forma presencial o a través de la sede electrónica del Ayuntamiento ubicada en la dirección <https://maspalomas.com>, pudiendo hacerlo igualmente en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

San Bartolomé de Tirajana, a dieciocho de abril de dos mil veinticuatro.

EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, PATRIMONIO, RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y VIVIENDA (Decreto 3226/2023, de 21 de junio), Alejandro I. Marichal Ramos.

89.237

Área de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación

Servicio de Recursos Humanos

ANUNCIO

1.488

Por el que se hace público, mediante la presente, que por Resolución de la Concejala de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación número 1954/2024, de 22 de abril de

2024, se procede a la publicación de las calificaciones definitivas y seleccionados para dar cobertura mediante nombramiento como personal laboral fijo a las plazas ofertadas de la categoría de Pedagogo/a, Grupo A1, en la Oferta Extraordinaria de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“Dada cuenta del expediente y asunto de referencia, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que mediante resolución de la Alcaldía de fecha 18 de mayo de 2022, número 1542/2022, de este Ayuntamiento, se ha aprobado la Oferta Extraordinaria de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en el ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, adaptándola a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (BOP número 61, de fecha 23 de mayo de 2022 y BOCA número 104, de fecha 27 de mayo de 2022) rectificadas mediante resolución número 5259/2022, de fecha 19 de diciembre de 2022. (BOP número 157, de fecha 29 de diciembre de 2022)

SEGUNDO. Que mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 5490/2022, de fecha 24 de diciembre de 2022, por la que se aprobó la Convocatoria y las Bases de selección que figuran como Anexos del proceso selectivo para la provisión por turno libre, mediante el sistema de concurso y concurso oposición y con el carácter de personal laboral fijo y funcionario de carrera del Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana, de las plazas vacantes en la plantilla orgánica de Funcionarios y Personal Laboral de esta Administración que han estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpida al menos tres años anteriores al 31 de diciembre de 2020, e incluidas en las Ofertas de Empleo Público extraordinaria para la estabilización del personal laboral y funcionario de empleo temporal (BOP número 157, de fecha 29 de diciembre de 2022 y BOE número 11, de fecha 13 de enero de 2023).

Dichas bases fueron objeto de rectificación mediante los Decretos de Alcaldía número 462/2023, de fecha 10 de febrero de 2023 (BOP número 37, de fecha 27 de marzo de 2023), y Decreto número 463/2023, de fecha 10 de febrero de 2023 (BOE número 86, de fecha 11 de abril de 2023).

TERCERO. Que mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 925/2023, de fecha 9 de marzo de 2023, rectificado mediante Decreto número 1095/2023, de fecha 17 de marzo de 2023, se dispuso APROBAR LAS LISTAS PROVISIONALES DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS referidas a determinadas categorías previstas en el Anexo I de la Convocatoria y bases que rigen el proceso selectivo para la provisión por turno libre y MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, publicado en el BOP número 37 de fecha 27 de marzo de 2023.

CUARTO. Que mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 1731/2023 de fecha 14 de abril de 2023, rectificado mediante Decreto número 2189/2023, de fecha 9 de mayo de 2023, se dispuso APROBAR las LISTAS DEFINITIVAS de ADMITIDOS/AS y EXCLUIDOS/AS referidas a determinadas categorías previstas en el Anexo I de la Convocatoria y Bases que rigen el proceso selectivo para la provisión por turno libre y MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, publicado en el BOP número 49 de fecha 24 de abril de 2023.

QUINTO. Que mediante Decreto número 1827/2023, de fecha 20 de abril de 2023, se designó a los miembros, titulares y suplentes, de los Tribunales Calificadores del proceso selectivo para la provisión por turno libre, mediante el sistema de concurso y concurso-oposición para la estabilización del personal laboral y funcionario

SEXTO. En fecha 11 y 12 de abril de 2024, reunido el Tribunal Calificador, acordó asignar las puntuaciones provisionales que constan en acta de misma fecha.

SÉPTIMO. En fecha 18 de abril de 2024, reunido el Tribunal Calificador, acordó aprobar y hacer públicas las calificaciones definitivas por riguroso orden de puntuación, del personal laboral fijo y formación de bolsas de trabajo, así como proponer al órgano convocante el NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL LABORAL FIJO, en número igual de las plazas convocadas, a los siguientes opositores/as, en orden decreciente respecto a su calificación final:

CATEGORÍA: PEDAGOGO/A (2 PLAZAS)

GRUPO	NÚMERO DE ORDEN SEGÚN BAREMACIÓN Y DESEMPATE	APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL Máximo 90 puntos	TOTAL FORMACIÓN Máximo 10 puntos	TOTAL BAREMACIÓN Máximo 100 puntos
A1	1	RODRIGUEZ RAMOS	REMEDIOS SAN JOSE	***6906**	90	10	100
A1	2	SANTANA ALONSO	LUCIA	***3374**	90	10	100

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La Base Novena de las específicas que rigen la convocatoria y proceso de estabilización de personal del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, por el sistema de concurso, con carácter excepcional y derivado de la OEP Extraordinaria para estabilización derivada de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, dispone que:

“9.1. En el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciera pública la relación definitiva de aspirantes aprobados en el Boletín Oficial de la Provincia, los aspirantes propuestos aportarán los documentos que a continuación se relacionan:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial para el acceso a la escala, subescala, clase y categoría de funcionario en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Los nacionales de otros Estados deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso a la función pública.

9.2. Quienes dentro del plazo indicado en las presentes bases, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación exigida en las bases de la convocatoria se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos por las mismas, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera o contratados como personal laboral fijo, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.”

SEGUNDO. De conformidad con todo lo anterior, habiéndose resuelto las reclamaciones interpuestas por las personas aspirantes en el plazo de revisión concedido, procede en primer término, la aprobación de la relación definitiva de aprobados y la formulación por parte del Tribunal Calificador de la propuesta para el nombramiento como personal laboral fijo al órgano convocante, mediante la remisión de dicha relación al referido órgano, para que dentro del plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, contados a partir de la publicación de la relación definitiva y en la forma que se determina a continuación, presenten la documentación que se exigen en las Bases de la convocatoria.

Deberá advertirse a las personas propuestas, que si dentro del plazo, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación exigida en las bases de la convocatoria o se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos por las mismas, no podrán ser contratados como personal laboral fijo, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

TERCERO. La competencia para dictar esta resolución corresponde a Doña María Elena Álamo Vega, Concejala de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación, conforme al Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 3226/2023, de fecha 21 de junio de 2023, de delegación de competencias.

En atención a lo anteriormente expuesto, y de conformidad con el informe propuesta del Servicio de Recursos Humanos, RESUELVO:

Primero. Publicar las calificaciones definitivas por riguroso orden de puntuación, del personal laboral fijo y formación de bolsas de trabajo, de acuerdo con los criterios establecidos en la Base Séptima de las bases que rigen el presente procedimiento de selección.

CATEGORÍA: PEDAGOGO/A (2 PLAZAS)

GRUPO	NÚMERO DE ORDEN SEGÚN BAREMACIÓN Y DESEMPATE	APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL Máximo 90 puntos	TOTAL FORMACIÓN Máximo 10 puntos	TOTAL BAREMACIÓN Máximo 100 puntos
A1	1	RODRIGUEZ RAMOS	REMEDIOS SAN JOSE	***6906**	90	10	100
A1	2	SANTANA ALONSO	LUCIA	***3374**	90	10	100
A1	3	MARTIN MARRERO	YAIZA BRIGIDA	***7401**	29,27	10,00	39,27
A1	4	ARAÑA MARTEL	MIGUEL ANGEL	***8043**	23,00	10,00	33,00
A1	5	CASTRO MARTIN	HECTOR ANGEL	***7102**	19,95	00,00	19,95
A1	6	SUAREZ SARMIENTO	MARIA DEL PILAR	***1819**	6,11	10,00	16,11
A1	7	ORTEGA MARTÍNEZ	SONIA	***0386**	2,65	10,00	12,65

A1	8	SANTANA MORALES	LIDIA ESTHER	***7693**	0,00	10,00	10,00
A1	9	TRUJILLO PEÑATE	MARIA DE LA ENCARNACION	***8798**	0,00	10,00	10,00
A1	10	TRAVIESO TRUJILLO	TERESA MARIA	***0988**	0,00	10,00	10,00
A1	11	SAN GREGORIO GUTIERREZ	BEATRIZ	***0477**	0,00	10,00	10,00
A1	12	GONZALEZ OJEDA	MARIA ARMINDA	***7079**	6,11	00,00	6,11
A1	13	ANGULO CAMARGO	LEYDI KATHERINE	***0421**	0,00	3,00	3,00

Segundo. Seleccionar a Remedios San José Rodríguez Ramos; y Lucia Santana Alonso para dar cobertura mediante nombramiento como personal laboral fijo a DOS (2) plazas de Pedagogo/a, grupo A1, vacante en la plantilla del personal del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana, incluida en la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la estabilización del personal laboral y funcionario de empleo temporal (BOP número 61, de fecha 23 de mayo de 2022 y BOCA número 104, de fecha 27 de mayo de 2022).

Tercero. Requerir a las personas seleccionadas para que en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, presente:

“a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial para el acceso a la escala, subescala, clase y categoría de funcionario en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Los nacionales de otros Estados deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso a la función pública.”

Cuarto. Advertir a las personas seleccionadas que si dentro del plazo concedido, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación exigida en las bases de la convocatoria o se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos por las mismas, no podrán ser contratados como personal laboral fijo, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Quinto. Publicar anuncio del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas y en el Tablón de Anuncios de esta Corporación.

Sexto. Contra la presente resolución podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la publicación den el Boletín Oficial, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa”

En San Bartolomé de Tirajana, a veintidós de abril de dos mil veinticuatro.

LA CONCEJALA DE PRESIDENCIA, RECURSOS HUMANOS, CULTURA, IGUALDAD, JUVENTUD Y EDUCACIÓN, María Elena Álamo Vega.